



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR  
ILMO. SR. ALCALDE**

**Asunto: Cargadores eléctricos del municipio de El Espinar**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número **1456/2025**, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, el motivo de la queja era la prolongada inoperatividad de los cargadores de vehículos eléctricos situados en la calle XXX de la localidad de XXX de ese municipio.

Según manifestaciones de la persona autora de la reclamación, los señalados puntos de recarga se encuentran sin funcionar de manera adecuada.

Refiere la persona reclamante que, de acuerdo con la información facilitada directamente por Iberdrola, la incidencia tiene su origen en una pieza defectuosa del cuadro eléctrico al que se encuentran conectados los cargadores. El propio técnico de Iberdrola informó a quien formuló la denuncia que la empresa comunicó esta incidencia al Ayuntamiento el pasado 23 de junio, solicitando expresamente la sustitución de dicha pieza.

Asimismo, el 30 de junio de 2025 la mencionada empresa eléctrica recibió acuse de recibo por parte del Ayuntamiento, confirmando la correcta recepción del aviso. No obstante, los puntos de recarga continúan fuera de servicio, lo que está generando importantes incomodidades a los usuarios que dependen de estas instalaciones para el uso habitual de sus vehículos eléctricos.

Finalmente señala que, en diversas ocasiones, el operario de la empresa suministradora ha acudido a rearmar temporalmente los cargadores. Sin embargo, al poco tiempo estos vuelven a fallar como consecuencia del deterioro de la citada pieza del cuadro eléctrico. Se trata, por tanto, de una avería que requiere una reparación definitiva, cuya responsabilidad, a su juicio, corresponde al Ayuntamiento, en su condición de entidad encargada del mantenimiento de dicha instalación eléctrica auxiliar.



Iniciada la investigación oportuna, se le solicitó información en relación con las cuestiones planteadas en aquella.

En atención a dicha petición de información se remitió informe, en el cual se hacía constar que, tras detectarse el mal funcionamiento de los equipos, se procedió a revisar la instalación eléctrica auxiliar a la que se encuentran conectados dichos puntos de recarga.

Con fecha 12 de abril de 2025, el Servicio Municipal de Electricidad procedió a la sustitución de la pieza defectuosa del cuadro eléctrico que ocasionaba las incidencias de desconexión en los cargadores.

Durante los meses posteriores, el mismo servicio municipal ha continuado realizando comprobaciones periódicas, verificando la estabilidad del sistema y analizando distintas soluciones técnicas para garantizar un funcionamiento seguro y estable de los puntos de recarga.

Por parte de la empresa Iberdrola, empresa encargada del mantenimiento de los cargadores, se ha comunicado que la protección salta cuando se conectan dos vehículos eléctricos de forma simultánea y eso es debido a que en algunas cargas simultáneas, uno de los vehículos no respeta el límite de potencia que le indica el cargador.

El funcionamiento normal de los cargadores es el siguiente:

1. El cargador le indica al vehículo eléctrico (VE) la corriente máxima que puede suministrar.
2. El VE recibe esta consigna y debería solicitar suministro por debajo de esa corriente.
3. El cargador suministra lo que el coche le pide y, si éste excede la consigna, pasados unos segundos se produce un fallo y se interrumpe la recarga, activándose la protección.

En definitiva, se trata de un problema de comunicación entre ciertos vehículos eléctricos (fundamentalmente fabricantes franceses y BYD) y el cargador. Por parte de Iberdrola se está trabajando con el fabricante para intentar darle una solución definitiva que evite el disparo de la protección.

En la actualidad, los cargadores se encuentran funcionando correctamente, sin que se hayan producido nuevas incidencias en las últimas comprobaciones realizadas. No obstante, se continúa monitorizando su comportamiento tanto por el Servicio Municipal de Electricidad como por Iberdrola, con el objetivo de implementar una solución definitiva que prevenga futuros fallos de comunicación entre determinados vehículos y los equipos de recarga.



El Ayuntamiento de El Espinar, a través del Servicio Municipal de Electricidad, ha actuado desde el primer momento para resolver la incidencia, sustituyendo los elementos defectuosos y realizando todas las comprobaciones necesarias. En la actualidad, el sistema se encuentra operativo y prestando servicio con normalidad. Asimismo, se mantiene la colaboración con Iberdrola y el fabricante de los cargadores para garantizar la fiabilidad y continuidad del servicio para todos los usuarios.

A la vista de lo informado por los responsables del Ayuntamiento de El Espinar, resulta procedente concluir que los cargadores eléctricos del municipio se encuentran en pleno funcionamiento. Por tanto, el problema que motivó nuestra intervención parece haber sido subsanado satisfactoriamente.

No obstante, y dado el relevante papel que la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos desempeña en la movilidad sostenible, en el interés general de los ciudadanos, resulta procedente instar a ese Ayuntamiento a considerar que en los últimos años, los ayuntamientos han asumido un papel fundamental en el impulso de la movilidad sostenible, promoviendo la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos como parte de sus políticas medioambientales, de modernización urbana y para permitir y favorecer su uso. Estas infraestructuras representan una inversión pública significativa y un compromiso claro con la reducción de emisiones contaminantes y la mejora de la calidad del aire. No obstante, para que estos objetivos se cumplan de manera efectiva, resulta imprescindible que los cargadores eléctricos cuenten con un mantenimiento adecuado y que las averías se reparen con la mayor rapidez posible.

El mantenimiento periódico de los puntos de recarga es un elemento clave para garantizar su correcto funcionamiento y su disponibilidad para la ciudadanía. La exposición a las condiciones climáticas, el uso continuado y la evolución tecnológica hacen necesario un control técnico constante que permita detectar fallos, actualizar sistemas y prevenir averías mayores. Un cargador que no recibe un mantenimiento adecuado puede presentar fallos recurrentes, interrupciones del servicio o incluso riesgos para la seguridad de los usuarios. Por ello, la planificación de revisiones regulares y la asignación de recursos específicos para esta tarea deben considerarse una necesidad dentro de la gestión municipal.

Asimismo, la rapidez en la reparación de las averías es un factor determinante para la utilidad real de la red de recarga. A diferencia de otros servicios urbanos, los cargadores eléctricos cumplen una función esencial para la movilidad diaria de muchos ciudadanos, cada vez más. Cuando un punto de recarga permanece fuera de servicio durante semanas o meses, se genera frustración entre los usuarios, se limita la autonomía de los vehículos eléctricos y se perjudica la movilidad de las personas, a la vez que se transmite una sensación de abandono de la infraestructura pública.



Desde el punto de vista económico, el mantenimiento adecuado y la reparación ágil también permiten proteger la inversión pública realizada. La falta de intervención temprana ante una avería puede provocar daños mayores y aumentar considerablemente los costes de reparación o incluso hacer necesaria la sustitución completa del equipo. En cambio, una gestión preventiva y eficaz reduce gastos a medio y largo plazo, optimiza los recursos municipales y garantiza una mayor durabilidad de las instalaciones.

Por último, es importante destacar que el buen estado de los cargadores eléctricos contribuye a garantizar la movilidad en el medio rural, como es el caso. Un servicio fiable y bien gestionado mejora la percepción de la actuación del Ayuntamiento, permite aumentar la confianza de la ciudadanía en la gestión municipal e, incluso, fomenta el uso de tecnologías limpias y contribuye a crear ciudades y pueblos más modernos, accesibles y respetuosos con el medio ambiente.

En consecuencia, el mantenimiento continuo y la rápida reparación de las averías de los cargadores eléctricos no deben entenderse como un aspecto secundario, sino como una responsabilidad esencial de los ayuntamientos para asegurar el éxito de la transición energética y el bienestar de la población.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**PRIMERA: Instar al Ayuntamiento a establecer un protocolo que permita la de revisión y mantenimiento de los cargadores eléctricos con la continuidad necesaria, con el fin de prevenir incidencias y garantizar la continuidad del servicio.**

**SEGUNDA: Estudiar dotar al sistema de mecanismos claros y accesibles que permitan a los usuarios conocer en tiempo real la disponibilidad y estado operativo de los puntos de carga, favoreciendo así la confianza y el uso eficaz del servicio.**

**TERCERA: Analizar una posible la colaboración con proveedores, empresas especializadas y organismos competentes, para garantizar la adopción de buenas prácticas, estándares de calidad y soluciones innovadoras en la gestión de la infraestructura de carga del municipio.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López

**NOTA IMPORTANTE:** No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I0000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico ([procurador@procuradordelcomun.es](mailto:procurador@procuradordelcomun.es)) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica ([pccyl.sedelectronica.es](http://pccyl.sedelectronica.es)). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).